



Ejecutivo Mayor cuantía  
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2022-00106-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tres del auto de fecha 13 de julio de 2022. Al Despacho.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2023

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

En aras de dar celeridad al proceso y continuar con su trámite, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 13 de julio de 2022 (mandamiento de pago), esto es, realice la notificación de la parte demandada, so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento Tácito).

NOTIFIQUESE

ELIZABETH BARAJAS PITA  
Juez